





CONCEJO MUNICIPAL DE BETANZOS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 02/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde.

Que, la municipalidad es la entidad de derecho público y la autonomía de la misma consiste en la potestad legislativa, fiscalizadora, deliberativa, ejecutiva, administradora y técnica ejercida por el Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y en marco de sus competencias (art. 34 LMAD).

Que, de conformidad al Art. 49 parágrafo I y II de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez", reconoce que todos los municipios del país gozan de Autonomía Municipal reconocida por la Carta Magna y por mandato de los referendos autonómicos.

Que, el Concejo Municipal se encuentra facultado por el numeral 4 del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 para dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones (art. 13 Ley Nº 482).

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Betanzos de fecha 31 de enero de 2023, se puso en consideración del plenario la nota con CITE: DESP. /Nº 50/2023, de fecha 30 de enero de 2023, por la cual el Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, Dr. Julio Arturo Caba Quicho, solicita autorización de viaje a la ciudad de La Paz para los días miércoles 01 y jueves 02 de febrero de 2023, a los fines de sostener audiencia con el Viceministerio de Planificación del Desarrollo para tratar la inclusión del Proyecto "Enlosetado calles Municipio de Betanzos" al Programa BOL 34. A tal fin solicita también se delegue en comisión a un representante del Concejo Municipal para acompañar en dicho cometido; determinándose en consecuencia aprobar la emisión de la presente norma municipal.

POR TANTO.- El CONCEJO MUNICIPAL DE BETANZOS, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo Municipal de este municipio y demás normativa legal vigente.

RESUELVE .-

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, Dr. JULIO ARTURO CABA QUICHO, realizar el viaje a la ciudad de La Paz para los días miércoles 01 y jueves 02 de febrero de 2023, a los fines de sostener audiencia con el Viceministerio de Planificación del Desarrollo para tratar la inclusión del Proyecto "Enlosetado calles Municipio de Betanzos" al Programa BOL 34.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y DECLARAR EN COMISIÓN a las concejalas: AMALIA VEDIA SANCHEZ y MARTHA SERRANO AYLLON, para que en representación del Órgano Legislativo Municipal acompañe y coadyuven en las gestiones descritas en el artículo anterior, en el viaje a efectuarse a la ciudad de La Paz los días miércoles 01 y jueves 02 de febrero de 2023.







CONCEJO MUNICIPAL DE BETANZOS

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Alcalde *ad interin* del Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos, mientras dure la ausencia del titular a la Concejal WILDER ROBERTO ÁLVAREZ CASTRO.

Es dada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Betanzos, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.